Resolución No. CSJBOR25-1078
Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de julio de 2025

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios"

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CJSBOA24-72 del 11 de julio de 2025[1] y,

CONSIDERANDO

Que el señor Jorge Alberto Orozco Padilla identificado con cédula de ciudadanía número 72.280.494, conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante correo electrónico del 28 de julio del 2025 solicitó comisión de servicios con el fin de asistir a la capacitación "*Evacuación, Rescate y Control Situacional*", organizada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que se llevará a cabo el 31 de julio del 2025 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las instalaciones del Complejo Recreacional Takurica, ubicado en la ciudad de Cartagena.

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, estipula que "*La comisión de servicio, se confiere por el superior, bien para ejercer funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, aunque la comisión sea fuera del territorio nacional*".

Que la presente comisión de servicios se otorgará sin derecho a viáticos y gastos de viaje.

Que mediante Acuerdo CSJBOA25-72 del 11 de julio de 2025, se acordó delegar al presidente de la Corporación la facultada para conceder o denegar permisos remunerados y comisiones de servicios a los empleados de la secretaría y aquellos adscritos a la presidencia de este Consejo Seccional, por lo que se,

[1] *"Por medio del cual se delega la facultad de conceder permisos y comisiones a los empleados adscritos a la presidencia y secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar"*

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.280.494, para asistir a la capacitación "*Evacuación, Rescate y Control Situacional*", organizada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que se llevará a cabo el 31 de julio del 2025 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las instalaciones del Complejo Recreacional Takurica, ubicado en la ciudad de Cartagena.

ARTICULO 2°: El empleado comisionado presentará un informe de la comisión a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación de la comisión.

ARTICULO 3º: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos ni gastos de transporte, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 4°: Comunicar la presente resolución al interesado.

ARTICULO 5°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG/MFLH